Acta de liquidación contrato 001

ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO

FECHA: Medellín, julio 18 de 2022

LUGAR: Oficina Principal Cra 83#39 Sur - 24

HACE CONSTAR:

La empresa AlimenSa Suministros institucionales S.A.S con número de identificación tributaria: 901.219.945-5 suscribió los siguientes contratos.

Numero de contrato	**001**
Objeto:	"suministro de alimentos, artículos de aseo, menaje, kit de cocina y otros elementos de dotación que permitan EL funcionamiento y el fortalecimiento de sistemas productivos y sostenibles agrarios en las diferentes dependencias de la asociación
Alcance:	Suministrar diversos insumos para actividades que desarrollo la sociedad
Valor del Contrato:	$ 838.202.150
SMMLV	838,20
Fecha de Inicio:	8 de febrero del 2022
Fecha de Terminación:	6 de mayo del 2022
Porcentaje de Ejecución:	100%
Cumplimiento	Satisfactorio

CALIFICACIÓN OTORGADA AL CUMPLIMIENTO PRESTADO POR EL PROVEEDOR Y CALIDAD DE SUS PRODUCTOS

Cordialmente,

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ VÉLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO NIT: 900.777.282-1

Número de contrato:	**CS-004-2022**
Contratante:	Municipio de Ciudad Bolívar con Nit-890.980.330-9
Contratista:	**UT AGROASI – CIUDAD BOLIVAR** (Integrado por Asociación Agropecuaria San Antonio de Prado con NIT- 900.777.282-1 y Alimensa Suministros Institucionales S.A.S con NIT-901.219.945-5
Modalidad y Causal de Contratación:	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Tipo de contrato:	Suministro
Objeto:	Suministro de bienes y servicios para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia.
Valor:	Doscientos sesenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos pesos ($266.294.300)
Plazo:	Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución de 45 días calendario escolar para PAE, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el contrato, lo último que ocurra.
Supervisor Interno:	Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Recreación

Entre los suscritos a saber, **MAURICIO MARQUEZ VALENCIA**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.8.163.244**,** quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.980.330-9, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y debidamente autorizado para contratar por medio del artículo 8 del Acuerdo Municipal 004 de 2020, quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" por una parte, y de la otra la **UNION TEMPORAL - UT AGROASI – CIUDAD BOLIVAR** con **NIT-901.571.827-1** representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ** identificado con c.c.1.017.168.871 en su calidad de representante legal de la **UT AGROASI – CIUDAD BOLIVAR** (Unión Temporal Integrada por Asociación Agropecuaria San Antonio de Prado con NIT- 900.777.282-1 y Alimensa Suministros Institucionales S.A.S con NIT- 901.219.945-5) y quien en adelante se denominará para todos los efectos como **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERO - OBJETO:** Suministro de bienes y servicios para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**: El municipio pagará el valor del contrato en mediante pagos parciales por número de raciones efectivamente entregadas y de acuerdo a los desembolsos que realice la Gobernación de Antioquia en cumplimiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 22A5133D245,de acuerdo con las certificaciones emitidas por el supervisor interno del contrato quien debe certificar además, que el servicio fue presentado a entera satisfacción y previa presentación del informe de ejecución y la respectiva factura con todos los soportes legales, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y a la que deberá anexar los siguiente.: 1. *Constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.* 2. *Informe de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.* 3. *Cuenta de cobro o factura.* NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER PRESENTE QUE EL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION INCLUYE PAE- JORNADA UNICA. El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista. La entidad realizará los descuentos estipulados en el Acuerdo Municipal N° 026 del 28 de diciembre de 2017.

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	
Impuesto Estampilla Pro Cultura.	2,0 %
Impuesto Estampilla Pro Hospital.	1,0 %

Estampilla Pro Adulto Mayor.	4,0 %
Reteica	7 x 1000
Tasa Pro-Deporte y Recreación.	2.5%

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO:** Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución de 45 días calendario escolar para PAE, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el contrato, lo último que ocurra. **CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS: 1.** El contratista deberá suministrar los víveres para la preparación de las *raciones alimentarias preparadas en sitio para PAE J.U; Igualmente,* deberá suministrar los víveres para la preparación de las *raciones alimentarias preparadas en sitio para PAE REGULAR*, según el ciclo minuta establecido por la gerencia MANA en la en la cabecera municipal, a la persona encargada de la alimentación, en el lugar establecido, previa concertación del día y la hora para realizar dicha entrega, para lo cual el contratista deberá separar lo víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados y días de la semana atender, en condiciones de embalaje que permitan su verificación en el momento del despacho y fácil trasporte hasta el lugar de su preparación, garantizando la entrega de víveres durante los 45 días calendario escolar. **2.** Realizar las entregas cada quince (15) días, de 32.490 raciones) que equivalen a 2.166 cupos asignados para PAE REGULAR, y para PAE JORNADA ÚNICA las entregas serán cada quince (15) días, de 5.055 raciones) que equivalen a 337 cupos asignados. Igualmente de los 2166 cupos asignados; 192 cupos se entregarán como MINUTA INDUSTRIALIZADA a los Titulares de Derecho. **3.** Suministrar productos de calidad, en buen estado y de las marcas establecidas por el programa PAE. **4.** Realizar la entrega de los suministros de manera oportuna. **5.** Realizar el suministro de las raciones en las cantidades establecidas en las minutas (Ver ficha técnica). **6.** Realizar cada entrega en las unidades aplicativas (establecimientos educativos). **7.** Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas. **8.** Entregar los productos (debidamente empacados) objeto del contrato oportunamente, de acuerdo a la necesidad y solicitud que realice la Secretaría de Educación, Cultura, Turismo, Deporte, y Recreación. **9.** Para las entregas, el contratante solicitará con tres (3) días de antelación los las minutas estipuladas y el número de RACIONES en las unidades aplicativas (Establecimientos Educativos) podrá variar dependiendo de la matricula sin exceder o reducir las 97.470 raciones asignadas para PAE REGULAR y las 15.165 raciones para PAE JORNADA ÚNICA, por 45 días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio, lo último que ocurra. **10.** De los 2166 cupos asignados para atender el PAE en el municipio para la vigencia 2022 durante 6 meses aproximadamente, se entregará a 192 titulares de derecho, MINUTA INDUSTRIALIZADA. Mediante respuesta a solicitud realizada por el Municipio para entregar MINUTA INDUSTRIALIZADA a 192 titulares de derecho. Oficio con radicado 2022030008880 del 18 de enero 2022 y 202203014190 del 25 de enero 2022. *Respuestas a solicitud de minuta industrializada. (Ver minuta adjunta).* **11.** Realizar las entregas CADA QUINCE (15) DÍAS a los 2.166 cupos asignados para PAE REGULAR, y para PAE JORNADA ÚNICA 337 cupos asignados. **12.** Realizar el suministro de las Raciones Industrializadas para PAE REGULAR, en las cantidades establecidas en las minutas. (ficha técnica y anexos). **13.** Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio**. 14.** Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados. **15.** El contratista para el transporte de los alimentos deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones: Que los vehículos cumplan con las condiciones establecida en la Resolución 002505 de septiembre de 2014 del Ministerio de Transporte que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, la resolución 00485 de 2005 del ministerio de protección social y la resolución 2674 de 2013 en los apartes que le apliquen, así como las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. Cada vehículo deberá contar con la siguiente documentación: 1) Certificación sanitaria con concepto favorable expedido por la autoridad competente.2) matrícula del vehículo. 3) SOAT. 4) revisión técnicomecánica. 5) pase de

conducción. 6) Ficha técnica de vehículo donde se especifique capacidad y condiciones del mismo. El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable. **16.** Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios y documentos previos del proceso de Selección SA-05101002-2022 y con las especificaciones técnicas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°22A5133D245. Suscrito entre la Gobernación de Antioquia- Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional "MANÁ" deberán tenerse en cuenta las minutas o ciclos de menús destinados por la GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA para desarrollar el programa de alimentación escolar durante *45 días calendario escolar para el PAE REGULAR (minuta preparada en sitio) y 45 días calendario escolar para el PAE JORNADA ÚNICA (minuta preparada en sitio)* o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio, lo último que ocurra. **17.** Los suministros a entregar serán previamente verificados por la supervisión del contrato y deberán contar con la aprobación de la GERENCIA DE MANA, en caso de no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para el cumplimiento del objeto contractual el producto deberá ser reemplazado de acuerdo a las directrices dadas por LA GERENCIA DE MANÁ. **18.** A cada marca de alimento propuesta, se le debe anexar la ficha técnica del producto, indicando en ellas la información requerida en la legislación o NTC vigente para el producto respectivo y el registro, permiso o notificación sanitaria del INVIMA actualizado, para los alimentos que les aplique. **19.** El supervisor del contrato, podrá en virtud de la directriz dada por la GERENCIA DE MANA, solicitar al contratista el retiro de alguna marca cuando en marco se evidencie incumplimiento de características fisicoquímicas y/o microbiológicas de algún producto. **20.** Los alimentos a suministrar según los ciclos de menú deberán cumplir con lo exigido en las características generales de los alimentos, Anexo C. Calidad de los alimentos. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes que las complementen o sustituyan. Acorde con lo establecido en el título III, capítulo I de la Resolución 2674 de 2013, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del contrato, deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo. En los casos en que la cantidad de alimentos según el número de cupos asignados al establecimiento educativo, no se ajuste a la unidad de medida de la presentación comercial del producto, el Contratista no podrá reempacar lo necesario para ajustarse a lo requerido; por tanto deberá suministrar la unidad de medida más cercana a la requerida por cada establecimiento educativo, sin despachar nunca una cantidad por debajo de lo requerido, so pena de incumplir con las cantidades requeridas en el ciclo de menú. **21.** En ningún caso se permitirá entregar alimentos reempacados. **GENERALES: 22.** Utilizar los recursos del Contrato, únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos Disponer de la capacidad técnica y de personal para la ejecución de las actividades objeto del Contrato. **23.** Disponer de una bodega para el almacenamiento de INSUMOS, central, de fácil acceso, segura y que cumpla con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos. **24.** Suministrar *productos de calidad, en buen estado y de las marcas establecidas por el programa* PAE. **25.** Realizar el suministro de las Raciones para PAE REGULAR y PARA PAE JORNADA ÚNICA, en las cantidades establecidas en las minutas (ficha técnica y anexos). **26.** Atender los llamados y observaciones del Municipio y las solicitudes que realice la Secretaría de Educación, Deporte, Cultura y Turismo, como supervisor. **27.** Adecuar los vehículos de transporte de los alimentos de conformidad a las condiciones de temperatura e higiénico sanitarias exigidas por la norma. **28.** Velar porque en los empaques de alimentos para consumo en desarrollo del Contrato, se dé cumplimiento a la Resolución 2652 de 2004 del Ministerio de Protección Social, de manera tal, que en los empaques y envases por lo menos aparezca la siguiente información: Nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso, fecha de vencimiento y/o de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. **29.** Cumplir con un término máximo de 24 horas para efectuar los cambios de los alimentos o las devoluciones de los mismos; estos productos deberán

ser entregados en la unidad aplicativa correspondiente. **30.** Efectuar el transporte de víveres hasta cada una de las unidades aplicativas, en condiciones que lo protejan contra alteraciones derivadas de la contaminación y proliferación de microorganismos, así como de los daños del envase o empaque de los alimentos. **31.** Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria. **32.** Elaborar y presentar a la supervisión, un informe detallado de la adquisición de los bienes, que contenga las facturas soporte y registro fotográfico. **33.** Cumplir mínimamente con las siguientes condiciones de los alimentos: **A)** Los alimentos a suministrar según los ciclos de menú deben ser de primera calidad, cumpliendo con lo exigido en las características generales de los alimentos, del pliego de condiciones. **b)** El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y la Resolución 333 de febrero 10 de 2011 y las demás normas vigentes. **C)** Acorde con lo establecido en el título III, capítulo I de la Resolución 2674 de 2013, con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Contrato, deberán tener la marca de fábrica y el registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo. **D)** En los casos en que la cantidad de alimentos a suministrar para preparar en la modalidad de minuta preparada en sitio, según el número de cupos asignados al Establecimiento Educativo, no se ajuste a la unidad de medida de la presentación comercial del producto, El Contratista no podrá reempacar lo necesario para ajustarse a lo requerido; por tanto deberá suministrar la unidad de medida al despacho más cercano al solicitado por cada Establecimiento Educativo, sin despachar nunca una cantidad por debajo de lo requerido, so pena de incumplir con las cantidades requeridas en el ciclo de menú. En ningún caso se permitirá entregar alimentos reempacados, una vez que este proceso requiere el cumplimiento de la normatividad locativa y de procesos para éste, además todos los alimentos a suministrar deben cumplir las normas higiénicas que le apliquen, tanto en su calidad como en la rotulación y empaque del mismo y que son solicitadas en la presente contratación. **E)** El Contratista deberá fomentar el desarrollo de la economía local, a través de la compra de víveres para preparar las raciones del Programa de Alimentación Escolar PAE, a las organizaciones de base comunitaria, que suministren dichos víveres de acuerdo a la oferta en la región, siempre y cuando los productos ofertados por éstos, cumplan con la normatividad que les aplique; priorizando las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios apoyados por intervenciones públicas, privadas. El Contratista deberá diligenciar en el formato establecido por la Gobernación de Antioquia, las compras realizadas a asociaciones o productores. Los formatos diligenciados se presentarán como soporte al informe mensual de ejecución, a la supervisión. **F)** El Contratista deberá mantener durante la ejecución del Contrato, las opciones de marcas aprobadas durante la evaluación de las propuestas y tener disponible las fichas técnicas de cada producto para la verificación de las características generales. Sólo se autorizarán cambios de algunas marcas, por incumplimiento de las especificaciones de calidad de los productos por parte de los proveedores de El Contratista, rechazo por parte de los usuarios, cuando este producto al prepararse de manera masiva pierda sus características físico organolépticas óptimas o por situaciones de orden de público que generen escasez o problemas de abastecimiento en el municipio. **G)** La autorización de cambio de marca de los alimentos, debe ser solicitada por escrito a la Supervisión del Contrato, con anticipación a los despachos previos a su utilización, explicando las razones del cambio, adjuntando ficha técnica y registro sanitario del INVIMA de cada uno de los alimentos, cuando le aplique. **H)** El contratista deberá realizar los controles microbiológicos de los alimentos, en las descripciones, cantidad y frecuencia definida desde el lineamiento del ministerio de Educación Nacional. **34.** Las demás señaladas en los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES ESPECIALES DEL MUNICIPIO: 1.** Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de suministro. **2.** Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de suministro, de manera directa o indirecta. **3.** Realizar seguimiento control y evaluación de la ejecución del programa en cada institución educativa. **4.** Realizar seguimiento al cumplimiento de las condiciones necesarias para el adecuado proceso de recepción, conservación, manejo y distribución de la alimentación escolar. **5.** Verificación de las condiciones de calidad de los alimentos, fecha de vencimiento y empaque de los alimentos y condiciones higiénicas del personal de transporte y

manipulador de alimentos. **6.** Realizar en la forma y condiciones pactadas los desembolsos señalados. **7.** Brindar la información y documentación que el administrador requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **8.** Cancelar al contratista el valor del contrato previsto en la cláusula forma de pago del contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **9.** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato. **10.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones. **CLAUSULA SEPTIMA - FONDO Y APROPIACIONES:** Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP - Nº 00047 del 15 de Enero de 2022 y CDP Nº 00035 del 14 de enero de 2022. **CLÁUSULA OCTAVA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato como empleado del Municipio, sino como contratista independiente, toda vez que este contrato no genera relación laboral alguna ni pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista y por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Alcalde Municipal, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN**: En el evento del surgimiento de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la ejecución del presente contrato, éste podrá suspenderse de mutuo acuerdo, hecho en el cual, se suscribirá un acta donde conste el período en el cual se suspende la ejecución, el mismo que no se contabilizará dentro del plazo de la ejecución; una vez reanudadas las actividades, se suscribirá un acta de reinicio del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad se aplicarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, debiendo hacer exigible la garantía única sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. b) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. c) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. e) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. f) Por las demás causales señaladas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN**: Será ejercida por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Recreación del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia. (Ley 1474 de 2011, artículo 83). **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Municipio, podrá imponer al CONTRATISTA en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, como pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA mantendrá al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamente, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y encontrarse al día en el pago de sus aportes. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio, así mismo será responsabilidad del supervisor verificar el

cumplimiento de los aportes a la seguridad social del contratista en el caso de que sea persona natural y de las personas que estén a su cargo en el caso de que se trate de persona jurídica. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Propuesta económica, estudios previos, copia del RUT, certificado de Procuraduría, certificado de Contraloría, certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y afiliación a seguridad social. **CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución el Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Para la solución de controversias surgidas del presente contrato se acudirá a los mecanismos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículos 68 a 75, acudiendo en primera instancia a la conciliación. **VIGESIMA PRIMERA. GARANTIAS**: El contratista deberá constituir las siguientes garantías con una entidad autorizada en el país:

Descripción	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones labores	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17.Decreto 1082 de 2015)	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.** Todos los gastos de legalización de este Contrato correrán por parte del Contratista. **CONSTANCIA.** Se deja constancia que revisado el boletín para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la Republica vigente para el mes de febrero de 2022, se encontró que el contratista no se hallaba reportado, así mismo revisó los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y los antecedentes penales, sin encontrarse el contratista con ningún antecedente.

Para constancia se firma en Ciudad Bolívar, Antioquia, el día cuatro (4) de marzo de 2022.

MAURICIO MARQUEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ
Rep. Legal UT AGROASI – CIUDAD BOLIVAR

Proyectó	Juan Carlos Pineda A. Abogado - Contratista	Revisó	Julián Andrés Taborda Secretario de Educación	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda Secretario General y de Gobierno

SA-SIP-011-2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.
CONTRATISTA:	ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.
NIT.:	901.219.945-5
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR – CPSAM, EN EL MARCO DEL PROYECTO SUIFP CON EL NÚMERO 2022060334154, VIABILIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ.
VALOR:	CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($433.995.000)
PLAZO:	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
DIMENSIÓN	1.SOCIAL
LINEA	NUESTRA GENTE
PILAR	MÁS TEJIDO SOCIAL SOSTENIBLE
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
EJE ESTRATÉGICO	1.2 SALUD
PROGRAMA	ADULTO MAYOR
META BIENESTAR	1.6.2.4. AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR

META PRODUCTO	1.6.2.4.13 INTEGRAR A ADULTOS MAYORES CON ACTIVIDADES DE TERAPIA OCUPACIONAL Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.

Entre los suscritos: DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número, 98.696.373 de Bello - Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Vegachí-Antioquia, facultado por Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2019 de la Notaría Única de Vegachí, Antioquia y actuando en representación del Municipio de Vegachí, Antioquia, identificado con el NIT: 890.985.285-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina el municipo de Vegachí contratante o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, DIEGO ALEJANDRO MONTOYA GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.133.541expedida en el municicpio de Bello – Antioquia, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S**, con NIT **901.219.945-5** y matrícula mercantil No. 21-621311-12, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro, previo las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines,

II. La misión del Municipio de Vegachí, de acuerdo al plan de desarrollo municipal 2020 - 2023 "Vegachí Un Proyecto de Todos – Hagámoslo Juntos", adoptado mediante Acuerdo municipal No. 04 - 2020, es que en la Administración Municipal trabajemos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales y Decretos, para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible, que ofrece oportunidades equitativamente sin distingo alguno en la construcción de capital humano y social, que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes; en este orden de ideas se aprobó el Plan de desarrollo, estructurado a partir de las dimensiones social, económica, ambiental e institucional, que apuntan al cumplimiento de unas metas, a través de los diferentes proyectos y programas allí establecidos.

Actualmente se encuentra en proceso de terminación la infraestructura del nuevo centro de protección social, es por esto que con esta contratación se busca dotar las instalaciones del Centro De Protección Social al Adulto Mayor (CPSAM) para su correcto funcionamiento, dignificando y mejorando la calidad de vida de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad u abandono, mejorar el estado nutricional de los adultos mayores más vulnerables, a través del paquete nutricional; incentivar al envejecimiento activo por medio del fomento de hábitos y estilos de vida saludable y la dotación del centro vida con implementos de recreación y cultura previniendo, tratando o disminuyendo el riesgo de padecer enfermedades no trasmisibles; para la ejecución de este proyecto se cuenta con los recursos aportados por la Gobernación de Antioquia.

III. Que **Municipio de Vegachí -Antioquia-** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S., resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones o invitación a participar No. SA-SIP-011-2022

V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una licitación pública de selcción abreviada de subasta inversa presencial identificada con el N° SA-SIP-011-2020,

VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

VII. . Que por medio de la Resolución de Adjudicación No. 438 del 30 de noviembre de 2020 se adjudicó el presente Contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones.

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR – CPSAM, EN EL MARCO DEL PROYECTO SUIFP CON EL NÚMERO 2021003050016, VIABILIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

a. Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.

b. El Contratista entregará los insumos especificados en la ficha técnica, donde se comprometerá a entregarlos de manera periódica, previa solicitud realizada por el Supervisor, se tendrá diez (10) días calendario para entregarlos en las instalaciones de la entidad.

c. Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la entidad contratante y asumir el valor requerido para el transporte, cargue y descargue de los bienes al lugar de la entrega. Se entiende por instalaciones, cualquiera de los edificios de propiedad o a cargo de la entidad pública contratante.

d. Entregar los bienes objeto del contrato nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

e. El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.

f. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.

g. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.

h. Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.

i. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la ficha técnica. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en el término de dos (2) días calendario.

j. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.

k. Dar a conocer a la entidad contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

l. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, certificado de importación, manifiesto aduanero, etc. en el momento de la entrega.

m. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo.

n. Disponer de toda la logística para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato con el personal debidamente identificado.

o. Entregar los bienes contratados en los plazos, lugares y condiciones que determine el supervisor del contrato.

p. Presentar y concertar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los bienes.

q. Asumir bajo su propio riesgo y ventura el transporte de los bienes adquiridos hasta el Municipio de Vegachí, Antioquia, y en los lugares de esta entidad territorial que determine el supervisor del contrato.

r. Cumplir con las condiciones específicas de cada elemento entregado.

s. Cumplir a cabalidad con la propuesta técnica y económica presentada al procedimiento de selección de contratista.

1.1. **Ficha técnica.**

Dentro del marco del objeto jurídico del contrato a celebrar, el contratista estará obligado a suministrar los siguientes productos:

COMPONENTES, ACTIVIDADES, ARTÍCULOS PRESUPUESTALES	UNIDAD DE MEDIDA (Ración, Mts, Kg, Caja, Resma)	CANTIDAD DE ELEMENTOS POR ADULTO MAYOR (NÚMERO)
COMPONENTE [illegible] (FSAM)		
ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS CON PLANCHA ASADORA EN ACERO INOXIDABLE 304 -ANTIMAGNÉTICO	Unidad	1
REFRIGERADOR INDUSTRIAL VERTICAL DE DOS PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	1
MESA DE TRABAJO CERRADA CON CAJONERA EN ACERO INOXIDABLE 2,5 MTS	Unidad	1
GABINETE DE 2,5 MTS EN ACERO INOXIDABLE 304 - ANTIMAGNÉTICO	Unidad	2
SISTEMA DE EXTRACCIÓN (CAMPANA, DUCTOS Y EXTRACTOR) INDUSTRIAL	Unidad	1
TERMO LISO IMUSA 1 LITRO. COLOR NEGRO	Unidad	1
LICUADORA OSTER 1,75 LTS 10 VELOCIDADES	Unidad	1
OLLA A PRESION MAGNA UNIVERSAL 15 LITROS	Unidad	1
OLLA ARROCERA BLACK Y DECKER 20 TAZAS	Unidad	1
SET DE SARTENES ANTIADHERENTE IMUSA X3	Unidad	1
SET DE SARTENES + PLANCHA ANTIADHERENTE IMUSA	Unidad	1
JUEGO DE OLLAS DE ALUMINIO X 5 16/24 CM IMUSA	Unidad	1
CALDERO TAPA DE VIDRIO POR 3 PIEZAS	Unidad	2
OLLA DE ALUMINIO POR 37 LTS IMUSA	Unidad	2
BATERIA JUEGO DE OLLAS UNIVERSAL 8 PIEZAS ORIGINAL UNIVERSAL ANTIADHERENTE	Unidad	2
JARRA FAMILIAR 4 LTS	Unidad	3
JARRA 1,5 LTS	Unidad	2
VAJILLA EN MELAMINA 4 PUESTOS 16 PIEZAS BLANCO (4 PLATOS PANDOS CUADRADOS, 4PLATOS HONDOS CUADRADO, 4 PLATOS TORTEROS Y 4 POSILLOS)	Unidad	5

VASOS EN MELAMINA LISO REDONDEADO BLANCO X6	Unidad	4
JUEGO DE CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE 24 PIEZAS	Unidad	1
JUEGO DE RECIPIENTES HERMETICOS X 10 SURTIDO	Unidad	2
ESTACION RECICLAJE X 3 CANECAS 100 LBS NUEVO CÓDIGO DE COLORES	Unidad	2
CONTENEDOR DE RECICLAJE VERDE 121 lts	Unidad	1
CONTENEDOR DE RECICLAJE ROJO 121 lts	Unidad	1
CONTENEDOR DE RECICLAJE NEGRO 121 lts	Unidad	1
CONTENEDOR DE RECICLAJE BLANCO 121 lts	Unidad	1
BOLSAS PARA CONTENEDOR VERDE 110*150 CM x 50 UNI.	Paquete	3
BOLSAS PARA CONTENEDOR ROJO 110*150 CM x 50 UNI.	Paquete	3
BOLSAS PARA CONTENEDOR NEGRO 110*150 CMx 50 UNI.	Paquete	3
BOLSAS PARA CONTENEDOR BLANCO 110*150 CM x 50 UNI.	Paquete	3
TABLA PARA PICAR 30X40 CM-BLANCA	Unidad	3
SET DE CUCHILLOS PROFESIONAL 6 PIEZAS EN ACERO	Unidad	1
PARRILLA PARA AREPAS IMUSA	Unidad	4
COLADOR ACERO INOXIDABLE 23,5 CM	Unidad	2
MOLINILLO DE PLASTICO	Unidad	2
RAYADOR HEXAGONAL INOXIDABLE	Unidad	2
CARRO CAFETERIA NEGRO	Unidad	1
JUEGO DE UTENSILIOS DE SILICONA X16 PIEZAS NEGRO	Unidad	1
SET DE CUCHARONES DIFERENTES DIMENSIONES NEGRO	Unidad	1
CHOCOLATERA 3 LTS	Unidad	2
JUEGO DE COMEDOR EN MADERA DE 4 PUESTOS	Unidad	4
STG TORRE LAVADORA/SECADORA SEMI INDUSTRIAL 9,5 KG LAVANTI	Unidad	1
SET DE GANCHOS DE ROPA X 50	Unidad	4
BALDE DE PLASTICO DE 10 LTS	Unidad	3
GANCHO DE ROPA CON 36 PINZAS	Unidad	4

CANASTA PARA ROPA REDONDA MOCCA RIMAX	Unidad	6
ESTANTERIA METALICA ESTÁNDAR LIVIANA DE 5 ENTREPAÑOS- 200 CM ALTO x 90 CM ANCHO x 40 CM FONDO	Unidad	4
PAPELERA DE PEDAL DE 5 LTS EN ACERO	Unidad	14
DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO PARA HOGAR	Unidad	14
DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	Unidad	14
DISPENSADOR DE TOLLAS DE MANOS	Unidad	14
TOALLERO	Unidad	14
BASE CAMA SENCILLA 100 CMX190CM	Unidad	8
CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA (CAMA HOSPITALARIA ELECTRICA DE 3 FUNCIONES: ELEVACION DE ESPALDAR Y PIECERO Y CAMBIO DE ALTURA ACTIVADOS CON CONTROL DE MANO (SISTEMA ELÉCTRICO), TENDIDO DE 4 PLANOS EN LAMINA RANURADA, MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y FACIL DESINFECCIÓN, CON 3 MOTORES SILENCIOSOS, 4 RUEDAS DE 5" FABRICADAS EN POLIURETANO, 2 DE ELLAS CON FRENO INDIVIDUAL, ESTRUCTURA EN ACERO CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTATICA, 2 BARANDAS EN ALUMINIO Y CABECERO Y PIES DE PLASTICO ABS, MATERIAL LAVABLE, SIN RIESGO DE OXIDACION, CARGA DINAMINA 180 KG Y CARGA ESTATICA 300 KG, MEDIDAS EXTERNAS: ANCHO 96 CM Y LARGO 2,12 CM; MEDIDAS INTERNAS: 90 CM Y LARGO 2,00 CM, CAMBIO DE ALTURA CON UN RANGO DE 36 CM A 70 CM (medidas del piso al tendido de la cama sin colchón) LA CAMA DEBE INCLUIR EL COLCHON CLINICO HOSPITALARIO PROFESIONAL ANTIESCARAS QUE NO GENERE PUNZADO O TALLADO SOBRE LA PIEL)	Unidad	1
COLCHON SEMIORTOPEDICO 100CMX190CM	Unidad	20
JUEGO DE SABANA SENCILLO 100CMX190CM	Unidad	40
CUBRELECHO SENCILLO 100CMX190CM	Unidad	40
PROTECTOR COLCHÓN SECILLO+ PROTECTOR DE ALMOHADA	Unidad	40
MESA DE NOCHE	Unidad	20
CORTINA 100X180 CM 4 CAFÉ -3 BEIGE	Unidad	7
CORTINA 180X180 CM 4 CAFÉ -3 BEIGE	Unidad	7
CORTINA 280X180 CM 10 CAFÉ -7 BEIGE	Unidad	17

CLOSET EN MADERA ENPOTRADO CON DIVISIONES	Unidad	1
SILLA PLASTICA CON BRAZOS SHIA TAUPE COLOR MOCCA	Unidad	25
MESA PLASTICA SHIA TAUPE CUADRADA COLOR MOCCA	Unidad	5
MESA PLEGABLE DE POLIETILENO	Unidad	2
VENTILADORES SAMURAI ULTRA PARED	Unidad	15
SUDADERA LISA CIERRE BOLSILLO TRASERO. TELA PERCHADO (M=4; L= 32; XL= 4)	Unidad	40
CAMISETA TIPO POLO TELA POLI LACOSTE BORDADO PUNTO CORAZON (M=4; L= 32; XL= 4)	Unidad	40
PIJAMAS BATOLA MUJER (S= 2 M= 2 L=4)	Unidad	8
PIJAMAS HOMBRE (M=3; L= 10; XL= 3)	Unidad	32
BÓXER (L=10; XL= 6)	Unidad	32
ROPA INTERIOR MUJER M=2;L=2)	unidad	8
MEDIAS	Unidad	40
PANTUFLAS BABUCHAS ANTIDESLIZANTRE HOMBRE Y MUJER- NEGRO	Unidad	20
CANGURO RIÑONERA- COLORES SURTIDOS	Unidad	20
SANDALIA EN CUERO HOMBRE (TALLA)	Unidad	16
SANDALIA EN CUERO DAMA (TALLA)	Unidad	4
RECLINATORIOS EN MADERA	Unidad	1
FLOREROS JARDINERA EN METAL BRONCE DE 22 CM DE ALTOX 25 DE ANCHO	Unidad	2
LAMPARA SANTISIMO DE PARED	Unidad	2
CRISTO EN FIBRA DE VIDRIO 71 CM	Unidad	1
VIRGEN MILAGROSA EN FIBRA DE VIDRIO 75 CM	Unidad	1
ANGELES CUSTODIOS EN FIBRA DE VIDRIO 47 CM	Unidad	2
ESCRITORIO- ESTACION DE TRABAJO	Unidad	2
SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA	Unidad	1
SILLA SALA DE ESPERA POR 3 PUESTOS	unidad	3
NEVERA MINIBAR- INSULINA	Unidad	1
KIT DE PELUQUERIA WAHL DELUXE GROM	Unidad	1

SISTEMA DE SEGURIDAD CON APLICACIÓN (CÁMARAS)	Unidad	1
TIMBRE DE LLAMADA DE ENFERMERIA	Unidad	20
DUCHA ELECTRICA DIRIGIBLE CON REGADERA	Unidad	11
ARCHIVADOR METALICO DE 4 DIVISIONES ALTO: 136 CM-ANCHO: 47 CM FONDO: 60 CM COLOR NEGRO- PARA OFICINA	Unidad	2
GABINETE COLGANTE METALICODE PARED- OFICINA LARGOXPROFUNDIDAD: 90 CM x 33 CM	Unidad	2
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLOR INHALAMBRICA TODO EN UNO EPSON WORKFORCE WF	Unidad	1
ROUTER REPETIDOR TEPPELIN	Unidad	4
TELEFONO INHALAMBRICO PANASONIC	unidad	1
CABINA RECARGABLE 10 SOUNDPOWER + TRIPODE	Unidad	1
CAMARA WEB GENIUS FACECAM	Unidad	1
KIT DE 4 TINTAS EPSON	Unidad	4
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA	Unidad	1
PLANCHA DE ROPA OSTER VAPOR	unidad	1
LOCKERS MALETERO METALICO DE 9 COMPARTIMENTOS ALTO: 2,00 MT, FRENTE: 0.90 MT, FONDO: 0.29 MT, DIMENSIONES POR COMPARTIMIENTO: ALTO: 0.64 MT ANCHO: 0.29 MT FONDO: 0.30 MT.	Unidad	1
ESCALERA MULTIFUNCIONAL DE 16 PASOS 4X4 EN ALUMINIO	Unidad	1
RODILLO QUITA MOTAS	Unidad	2
SOPORTE ORGANIZADOR MULTIUSOS DE UTILES DE ASEO EN ACERO	unidad	1
BOTIQUIN PLASTICO DE PRIMEROS AUXILIOS DOTADO	Unidad	1
JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES X82 PIEZAS KIT MULTI USOS	Unidad	1
MANGUERA TIPO SWAN POR 50 MTS JARDIN - VEHICULO - RIEGO+PISTOLA 9 POSICIONES DE CONTROL DE CHORRO	Unidad	1
PROTECTOR EN SILICONA PARA CEPILLO DE DIENTES PARA PARED COLORES SURTIDOS	Unidad	20

JUEGO DE RECIPIENTES HOME ELEMENTS CUADRADOS DE 6 PIEZAS	Unidad	1
TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LTS NEGRO	unidad	1
REFLECTOR LED 100 W	Unidad	6
GUANTES DE BAÑO PAR	Unidad	20
TENDERO DE PARED EN ALUMINIO PLEGABLE DE 9 TUBOS	Unidad	2
SOPORTE DE TV	Unidad	1
HIDROLAVADORA 1600 PSI MÁX. 4.7 LT/MIN 1400W KARCHER	Unidad	1
MESA DE JUNTAS CON SILLA- NEGRO REDONDA PARA 10 PERSONAS	Unidad	1
PROCESADOR PICATODO DE ALIMENTOS ELECTRICO HAMILTON BEACH- NEGRA	Unidad	1
HERVIDORA DE AGUA ELÉCTRICA EN ACERO INOXIDABLE 1,7 LITROS	Unidad	1
SILLA DE JARDIN EXTERIORES	Unidad	4
CAJA ORGANIZADORA ULTRAFORTE 46X35X60	Unidad	4
JUEGO DE SALA MODELO EUROPEO DE 11 PIEZAS CAPACIDAD PARA 13 PERSONAS- BEIGE	Unidad	1
SOPORTE TV MOVIL RUEDAS PEDESTAL MAX 50 KG	unidad	1
TELEVISOR DE 50´ PULGADAS SAMSUMG	Unidad	1
PORTA CORTINA EN MADERA CON SOPORTE- 1.20 M	Unidad	7
PORTA CORTINA EN MADERA CON SOPORTE- 2.00M	Unidad	7
PORTA CORTINA EN MADERA CON SOPORTE- 3.00M	Unidad	17
PLUMERO QUITATELARAÑAS EXTENDIBLE	unidad	1
JABONERA DE ESQUINA CROMADA	Unidad	14
DESTAPACAÑERIAS DE BOMBA MANUAL CON PRESIÓN PARA DESAGUES	Unidad	2
TALADRO INALAMBRICO MAS BATERIA	Unidad	1
EXTINTORES ABC DE 10 LBS	Unidad	10
EXTENSIÓN ELECTRICA X15 MTS ENCAUCHETADA	Unidad	4

REGLETA ELECTRICA MULTITOMA TOMA CORRIENTE OFICINA	Unidad	1
PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO QUIRURGICO	Unidad	1
PORTA SERVILLETA PARA MESA EN PLASTICO BEIGE	Unidad	7
CANASTA ORGANIZADORA MULTIESTANTE APLICABLE SET X 3	Unidad	2
MARTILLO O MASO GRANDE CON HACHA - ALUMINIO	Unidad	1
EXPRIMIDOR DE LIMONES MANUAL MEDIANO EN ALUMINIO REFORZADO	Unidad	1
DISPENSADOR Y CORTADOR DE PAPEL CHICLE Y PAPEL ALUMNIO 4 EN 1. BEIGE	Unidad	1
CUBIERTERO DE PLASTICO DE 4 COMPARTIMENTOS GRIS	Unidad	2
[illegible]		
PANELA EN BLOQUE	Par	400
COCOA	bolsa X200	200
ATÚN EN ACEITE	Lata	1200
AREPA HARINA	Bolsa X500	200
ARROZ IDEAL	Bolsa X500	1000
PASTAS	Bolsa x250	400
AVENA EN HOJUELAS	Bolsa X500	200
LECHE EN POLVO	bolsa X380	200
FRIJOL CARGAMANTO	500 gr	400
LENTEJA	Bolsa X500	400
SAL	Bolsa X500	200
[illegible]		
JABÓN DE BAÑO	110 GR	70
DESODORANTE	Rollon 60gr	70
CREMA DENTAL	125 ml	70
PAPEL HIGIENICO	Rollo	280
SHAMPOO	500 cc	70
CEPILLO DE DIENTES	unidad	70
TOALLA DE MANOS	50x100 cm	70
CREMA CORPORAL	200 ml	70

COMPONENTE [illegible] ACTIVACION CPSAM ACTIVIDADES PROPIAS		
TIJERA PODADORA PARA JARDINERIA MANGO DE MADERA 48 CM	Unidad	1
AZADON FORJADO CON MANGO	Unidad	1
PALA REDONDA N°2 CON MAGO	Unidad	1
PICCA O ZAPAPICO DE 5 LBS CON MAGO	Unidad	1
RASTRILLO DE DIENTES ESTAMPADOS-14 DIENTES MANGO EN MADERA	Unidad	2
PALA JARDINERA DE METAL	Unidad	1
LATA DE SEMILLA DE CILANTRO X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE PEPINO X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA LECHUGA X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE CEBOLLA DE RAMA X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE ZANAHORIA X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE ESPINACA X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE APIO X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE YERBABUENA X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE ALBAHACA X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE MENTA X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE TOMILLO X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE OREGANO X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE MANZANILLA X 1LB	Lata	2
LATA DE SEMILLA DE TOMATE X 1LB	Lata	2
BANDEJA DE GERMINACIÓN DE 50 CABIDADES	Bandeja	2
COMPONENTE [illegible] ACTIVACION CPSAM PARA ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA SA[illegible] PREVENCION DE [illegible] ENFERMEDAD		
SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR	Unidad	1
SILLA PARA BAÑO	Unidad	1
SILLA SANITARIA	Unidad	1
PATO CLÍNICO ORINAL EN PLÁSTICO	Unidad	10
PATO CLÍNICO COPROLÓGICO EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	5
ESTANTERIA COLUMNA PARA MEDICAMENTOS 160*60 CM	Unidad	2

GUANTES DESECHABLES X100	Cajas	36
TENSIÓMETRO MANUAL+ FONENDOSCOPIO	Unidad	2
TENSIÓMETRO DIGITAL	Unidad	1
PULSÍMETRO	Unidad	2
EQUIPO DE ÓRGANOS	Unidad	1
ATRIL PORTASUERO INOXIDABLE	Unidad	1
MESA DE MAYO	Unidad	2
RIÑONERA DE ACERO INOXIDABLE	Unidad	2
BASTÓN CON EMPUÑADERA EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	1
BASTÓN CON 4 APOYOS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	1
CAMINADOR EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	1
BANDEJAS DE CURACIONES EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	2
PEDAL EJERCITADOR	Unidad	2
BÁSCULA ANÁLOGA SENCILLA	Unidad	1
MIPROPORE 1 PULGADA	Unidad	36
ALCOHOL X 350 ML	Unidad	36
PARTIDOR DE PASTILLAS SENCILLO	Unidad	2
[illegible]		
FLOTADOR TUBULAR ESPUMA PISCINA 150 CM LGR	Unidad	35
MANCUERNAS ACUÁTICAS	Unidad	35
HALTERAS PLANAS 26X14X3 CM	Unidad	35
CONO WONDER 30 CM	Unidad	30
PISCAS-POSTE WONDER	Unidad	30
KIT DE PLATILLOS DE ENTRENAMIENTO 12 UNIDADES MIYAGUI	Unidad	12
PELOTA DE FUNDAMENTACIÓN DE BALONCESTO #7 NIKO	Unidad	15
MANCUERNAS ENCAUCHETADAS 2 LBS	Unidad	30
MANCUERNAS ENCAUCHETADAS 3 LBS	Unidad	30
MANCUERNAS ENCAUCHETADAS 5 LBS	Unidad	30
THERABAND VERDE X 1,2 METROS	Unidad	15
THERABAND AZUL X 1,2 METROS	Unidad	15

BANDAS ELÁSTICAS ROJAS X 1 METRO	Unidad	16
BANDAS ELÁSTICAS AZULES X 1 METRO	Unidad	16
BALÓN DE PILATES FITBALL DE 65 CM	Unidad	15
KIT MULTIFUNCIONAL O THERATUBOS	Unidad	30
COLCHONETAS GYM	Unidad	60
STEP PEQUEÑO 2 BASES	Unidad	15
MALETÍN DEPORTIVO 100X40X40 CM	Unidad	2
ESCALERA DE FUNDAMENTACIÓN DEPORTIVA 500X50 CM	Unidad	10
CUERDA DE BATIDA 30MMX10MT	Unidad	30
[illegible]		
CONECTOR CANON 5 METROS	Unidad	2
CONECTOR CANON 6 METROS	Unidad	4
CONECTOR CANON 10 METROS	Unidad	2
CONSOLA PRO DJ 12 CANALES	Unidad	1
CONECTOR PLUG	Unidad	10
BASE CABINA TYS502	Unidad	2
BASE LYL SOUND SML 100 MICROFONO	Unidad	2
MICROFONO LYL SOUND INHALAMBRICO X2	Unidad	1
REDOBLANTE MC.ART DE 12 LMSS- 1275 6 TORNILLOS	Unidad	2
LIRA PICO AGUILA MEDIANA INGLESA	Unidad	1
PLATILLOS DE 14 PULGADAS	Unidad	6
CONUNO SAN JACINTO GRANDE (ALEGRE)	Unidad	1
CONUNO SAN JACINTO PEQUEÑO (LLAMADOR)	Unidad	1
GUACHO SAN JACINTO	Unidad	1
TAMBORA SAN JACINTO	Unidad	1
TV LG DE 50´ SMART	Unidad	1
SOPORTE DE TV	Unidad	1
PORTATIL HP 245 G7 negra 14", AMD RYZEN5 3500U 8GB DE RAM 256GB SSD, AMD RADEON RX VEGA 8 1366x768px Windows 10 Pro	Unidad	1
VIDEO PROYECTOR EPSON E10 XGA BLANCO	Unidad	1

ARMARIO BIGAF 5 PUERTAS 3 CAJONES CENIZA 204X200X50.3 CM- ROPA CULTURA	Unidad	1
OLLA INDIO GRANDE 35 LTS	Unidad	2
SILLAS RIMAX CON BRAZOS	Unidad	150
PINTURA PROFESIONAL 1A MANO Y ACABADOS MOSTAZA	Galón	5
PINTURA PROFESIONAL 1A MANO Y ACABADOS-AZUL ESPAÑOL	Galón	3
ARCHIVADOR METALICO DE 4 DIVISIONES ALTO: 136 CM-ANCHO: 47 CM FONDO: 60 CM COLOR NEGRO- PARA OFICINA	Unidad	1
MESAS RIMAX	Unidad	8
TABLERO ACRILICO 120*80 CM CON TRIPODE	Unidad	1
CHUCHARON ACERO INOXIDABLE 8 ONZAS	Unidad	2
LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS PASTA DURA GRANDE	Unidad	2
CHOCOLATERA 3,0 LITROS	Unidad	2
SILLA DE OFICINA EJECUTIVA EN MALLA NEGRA ERGONOMICA	Unidad	1
ESTACION RECICLAJE X 3 CANECAS 100 LBS NUEVO CÓDIGO DE COLORES	Unidad	2
ESPEJO DE CUERPO ENTERO COLGADO APOYADO EN PARED 85CM*180 CM	Unidad	1
RELOJ CIRCULAR DE PARED NEGRO CON NUMERO HOME COLLECTION 30X30 CM- BLANCO	Unidad	2
VENTILADOR DE PARED SAMURAI ULTRA SILENCE FORCE CONTROL	Unidad	2
DISPENSADOR DE AGUA KALLEY WD15KR	Unidad	1
NEVERA HACEB AUSTRIA 200LTS NO FROST	Unidad	1
ESTANTERIA METALICA ESTÁNDAR LIVIANA DE 5 ENTREPAÑOS- 200 CM ALTO x 90 CM ANCHO x 40 CM FONDO	Unidad	4
CAMISA MANGA LARGA DE BOTONES-ROJO (S=10, M=10, L=10, XL=3, XXL=2)	Unidad	35
CAMISA MANGA LARGA DE BOTONES-AZUL CELESTE (S=10, M=10, L=10, XL=3, XXL=2)	Unidad	35

OLLA CALDERO GRANDE # 50	Unidad	2
[illegible]		
TORRE DE TEXTURAS	Unidad	2
LABERINTO DE COMPLEJIDAD MEDIA	Unidad	2
TANGRAM PLASTICO	Unidad	2
CUADERNO COCIDO DE 100 HOJAS RAYADO	Unidad	121
LAPIZ MIRADO #2	Cajas	10
COLORES NORMA X 30	Cajas	6
BORRADORES NATA PELIKAN X 60 UNIDADES	Cajas	2
SACAPUNTA METALICO X20 UNIDADES	Cajas	6
LIBROS PARA COLOREAR SURTIDOS	Unidad	100
CARPETA CELUGUIA-ARCHIVO COLOR CAFÉ TAMAÑO CARTA	Unidad	414
BLOCK DE PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA X 50 HOJAS	Unidad	50
CARTULINA SURTIDA	Pliego	50
BOMBAS SURTIDAS R9 X50	Paquete	12
PAPEL SEDA SURTIDO	Pliego	50
TIJERAS PUNTA ROMA	Unidad	30
FOMI SURTIDO	Pliego	20
JUEGO PONLE LA COLA AL BURRO	Unidad	2
JUEGO DE MEMORIA MADERA ENCONTRAR PAREJA	Unidad	2
PALOS DE PALETA X 100	Paquete	20
ROLLO DE LENTEJUELAS SURTIDO X 8 METROS	Rollo	22
CARTÓN PAJA	Pliego	15
MARCADORES BORRABLES SURTIDO X 5 UNIDADES	Caja	2
MOTAS DE ALGODÓN DE COLORES X 70 UNIDADES	Bolsa	4
ALFILERES CON CABEZA- COLORES SURTIDOS	Caja	20
BOLAS DE ICOPOR DE 10 CM	Unidad	202
LOTERIA DE PERCEPCIÓN DE FORMAS	Unidad	2
[illegible]		
TORRE DE TEXTURAS	Unidad	2
LABERINTO DE COMPLEJIDAD MEDIA	Unidad	2

TANGRAM PLASTICO	Unidad	2
LOTERIA DE PERCEPCIÓN DE FORMAS	Unidad	2
BLOCK DE PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA X 50 HOJAS	Unidad	10
COLORES NORMA X 30	Caja	5
JUEGO DE MEMORIA MADERA ENCONTRAR PAREJA	Caja	2
VINILOS SURTIDOS X 150 CC	Unidad	36
LIBROS PARA COLOREAR (MANDALAS, CARICATURAS)	Unidad	36
SET DE PINCELES X 12 UNIDADES	Set	2
CARTULINA SURTIDA	Pliego	36
PAPEL SEDA SURTIDO	Pliego	36
PLASTILINA LARGA PARCHESITOS X 13 UNIDADES	Caja	36
COLBON SIPEGA	Unidad	2
SILICONA LIQUIDA LUMEX	Galón	4
TIJERAS PUNTA ROMA	Unidad	20
FOMI SURTIDO	Pliego	20
DOMINO EN MADERA GRANDE	Unidad	3
JUEGO DE MESA TRES EN RAYA 15*15 CM	Unidad	9
ROMPECABEZAS X 40 PIEZAS	Unidad	18
JUEGO PONLE LA COLA AL BURRO	Unidad	2
CUADERNILLO DE ACTIVIDADES	Unidad	20
OJOS LOCOS PARA MANUALIDADES	Par	36
LANA PARA MANUALIDADES X 32 METROS VARIADOS	Rollo	36
PALOS DE PALETA X 100	Paquete	6
TABLERO ACRÍLICO BORRABLE CON TRIPODE 60X95 CM	Unidad	1
LIMPIA PIPAS CHELINES X 25 SURTIDO	Paquete	18
RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	Resma	2
ROLLO DE LENTEJUELAS SURTIDO X 8 METROS	Rollo	36
CARTÓN PAJA	Pliego	20
MARCADORES PERMANENTES TIPO SHARPIE PUNTA FINA X24	Caja	3
MARCADORES BORRABLES SURTIDO X 5 UNIDADES	Caja	4
MOTAS DE ALGODÓN DE COLORES X 70 UNIDADES	Bolsa	10
LÁPIZ MIRADO N2 X 12	Caja	2
CINTA DE ENMASCARAR	Unidad	4

RESUMEN

COMPONENTE 1. DOTACIÓN CPSAM	$307,435,309
COMPONENTE 2. PAQUETE NUTRICIONAL	$16,818,000
COMPONENTE 3. KIT DE ASEO	$3,851,750
COMPONENTE 4. DOTACIÓN CPSAM ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	$6,819,200
COMPONENTE 5. DOTACIÓN CPSAM PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	$11,364,154
COMPONENTE 6. DOTACIÓN CENTRO VIDA ACTIVIDADES RECREATIVAS	$34,153,065
COMPONENTE 7. DOTACIÓN CENTRO VIDA ACTIVIDADES CULTURALES	$45,689,288
COMPONENTE 8. DOTACIÓN CENTRO VIDA ACTIVIDADES OCUPACIONALES.	$4,108,734
COMPONENTE 9. DOTACIÓN CPSAM ACTIVIDADES OCUPACIONALES	$3,755,500

Los valores indicados tienen incluido IVA, estampillas, impuestos municipales, retenciones y costos asociados al perfeccionamiento del contrato.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($433.995.000)

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 00896 del 19 de octubre de 2022. 00765 del 02 de septiembre del 2022 y 00590 del 08 de julio de 2022

Para calcular el presupuesto oficial, esta entidad se sustentó en el proyecto presentado a consideración del Departamento de Antioquia, el cual fue aprobado a través de la Resolución S-**2022060334154,** de 29 de septiembre de 2022.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, pagará el valor del contrato que le corresponda, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura elaborada por el Contratista y aprobada por el supervisor.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los suministros entregables previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días previstos por la Entidad Estatal Contratante siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MUNICIPIO DE VEGACHÍ -ANTIOQUIA- respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio y sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial. lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los bienes o servicios objeto del presente contrato de compraventa se entregarán a MUNICIPIO DE VEGACHÍ -ANTIOQUIA-, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio,

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

7.2. Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista
Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

8.1.1 Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
8.1.2. Si dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
8.1.3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

8.1.4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
8.1.5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
8.1.6. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
8.1.7. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a) Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Cláusula 9 – Derechos partiuclares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

9.3. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenida.

9.4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo possible.

9.5. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.

Cláusula 11 - Responsabilidad

ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.., será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Vegachí -Antioquia-, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Vegachí -Antioquia- puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad

El Municipio de Vegachí -Antioquia- estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Vegachí -Antioquia- puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones específicas.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.., debe pagar al Municipio de Vegachí -Antioquia-, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Vegachí -Antioquia- adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías deben de tener como beneficiarios al municipio de Vegachí – Antioquia y a la Gobernación de Antioquia.

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA ENVALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	El contratista	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los dos (03) días días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Municipio de Vegachí -Antioquia-

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Vegachí -Antioquia-, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES

S.A.S.., ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Vegachí -Antioquia-, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Vegachí -Antioquia-

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Municipio de Vegachí -Antioquia- está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Vegachí -Antioquia-, de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Vegachí -Antioquia-, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a el Municipio de Vegachí -Antioquia-, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Vegachí -Antioquia-	**ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.**
DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ	DIEGO ALEJANDRO MONTOYA GARCIA
ALCALDE	CONTRATISTA
Carrera 49 Nro. 50ª – 14. Vegachí.Ant	Carrera 80 A Nro.19 B - 18 Medellín. Ant.
830-56-26	3017878822 - 3195099291
vegachi@vegachi-antioquia.gov.co	alimensa@hotmail.com

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Diego Rios Carmona.

Cláusula 25 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios y documentos previos

25.2. Pliego de condiciones.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.**Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Vegachí - Antioquia- y el domicilio contractual es la mencionada Entidad Territorial.

Para constancia, se firma en el Municipio de Vegachì -Antioquia-, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2022.

DEISON ULILO ACEVEDO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

DIEGO ALEJANDRO MONTOYA GARCIA
Representante Legal de
ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Yimin Antonio Puerta Ochoa – Abogado Oficina Jurídica.		03/12/2022
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria - Asesor Jurídico		03/12/2022
Aprobó:	José Diego Ríos Carmona – Secretario de Salud		03/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Heliconia, 05 abril de 2024

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE HELICONIA

Certifica

Que **ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES S.A.S.** identificada con NIT No: **901.219.945-5**, representada legalmente por el señor **DIEGO ALEJANDRO MONTOYA GARCÍA** identificado con C.C. **1.017.133.541**, suscribió con el municipio de Heliconia, el contrato descrito a continuación.

Número:	**100-10-02-071-2023**
Objeto:	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y RACIÓN INDUSTRIALIZADA, KIT DE ASEO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)
Valor inicial:	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES, OCHO MIL, SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($234.008.780)
Valor adición 1:	SEIS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS VEINTE Y UN PESOS M/L ($6.769.421).

Valor adición 2:	NOVENTA MILLONES, DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS M/L ($90.224.224)
Valor total:	TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES, DOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($$ $331.002.425.)
Plazo:	SETENTA Y TRES (73) CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
Prorroga 1	DIEZ DÍAS (10), CALENDARIO ESCOLAR,
Prorroga 2	TREINTA Y TRES (33) CALENDARIO ESCOLAR
Plazo total:	CIENTO DIECISÉIS DÍAS (116), CALENDARIO ESCOLAR, CUATRO MESES (4)
Fecha de inicio:	Abril 13 del 2023
Fecha de terminación:	Noviembre 3 del 2023
Valor total en SMLDV:	285,34
Estado	Terminado y liquidado

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el cinco (5) de abril de 2024

JUAN CARLOS SÁNCHEZ VÉLEZ
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

MEDELLIN, miércoles, 3 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN CORPORACION HAPPY COLOMBIA

ALIMENSA SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS, identificada con NIT 901.219.945-5, representada legalmente por el señor DIEGO ALEJANDRO MONTOYA GARCIA identificado con C.C 1.017.133.541, ejecutó para LA CORPORACION HAPPY COLOMBIA con NIT 900.999.802-2, el contrato descrito a continuación.

CONTRATO NÚMERO	**MED-002**
Objeto:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FUTURA 2023".
Valor inicial:	SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($625.477.084)
Valor adición:	CATORCE MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($14.897.668).
Valor total:	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($640.374.752.)
Valor total en SMMLV	552.05
Plazo:	cuatro (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE CINCUENTA Y SIETE (57) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR CONFORME ELCONVENIO
Plazo total:	EJECUCION DE CINCUENTA Y SIETE (57) DIASCALENDARIO ESCOLAR
Fecha de inicio:	18/07/2023
Fecha de terminación:	27/10/2023
Estado	Terminado

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, el tres (3) de abril de 2024

Atentamente,

VÍCTOR HUGO PINEDA AGUDELO
C.C. 8.164.226
Representante Legal
CORPORACIÓN HAPPY COLOMBIA
NIT 900.999.802-2